



Resolución Directoral

Callao, 14 de Setiembre de 2023



respaldo, Cloudbridge) y; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";



Que, por informe N° 699-2023-HNDAC/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación de la actualización de las Especificaciones Técnicas del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2554512 denominado: "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", a través de acto Resolutivo;



Que, sobre el particular el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribuciones y responsabilidad de la Dirección General entre otros, aprobar documentos de gestión, según normas vigentes, así como ejecutar eficientemente del presupuesto asignado;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad con Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatoria; Decreto Legislativo N° 1251 modificado por la Ley N° 30594, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA, aprueba la NTS° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de Atención"; Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento equivalente el cual contempla la actualización de las Especificaciones Técnicas, cantidades y valor estimado de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2554512 denominado: "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con un monto de inversión ascendente a S/ 4'386,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, la continuación del procedimiento administrativo del Expediente Técnico IOARR con Código Único de Inversiones N° 2554512 denominado: "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge), Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge) y; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao.

Artículo 3°.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente técnico referido en el Artículo 1° acofado precedentemente; y que fuera emitida por Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 4°.- REALIZAR las acciones administrativas correspondientes a dar cumplimiento a los artículos 32°, 33° y 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
[Signature]
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 27423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
14 SEP 2023
[Signature]
Wlfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO